



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Sustanciación

Cali, enero veinticinco (25) de dos mil veinticuatro (2024)

Procede el Despacho a proveer acerca de si existe o no mérito para impartir aprobación a la liquidación de crédito, presentada por la parte ejecutante señora LINA MARIA OLAVE CRUZ quien representa a sus menores hijos en contra del señor JIMMY SIMÓN OLMEDO HINESTROZA.

De la revisión de la liquidación presentada por la parte interesada, se advierten circunstancias que se oponen a su aprobación, como lo son: 1) Al efectuar la liquidación no se observaron las previsiones del artículo 1617 del Código Civil en cuanto a los intereses causados a la fecha los cuales no coinciden con lo normado.

2) la cuota relacionada para el año 2023 es por \$280.158 y no el valor relacionado de \$249.727, ya que según el reporte del DANE el incremento del salario mínimo fue del 16%. Mas no el 3,4% relacionado. 3) No fue tenido en cuenta el valor de los depósitos judiciales ya cancelados en meses anteriores.

De esta manera el despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su Numeral 3º, procede el despacho a modificar la liquidación aquí presentada, teniendo en cuenta para ello el cuadro explicativo que se inserta a continuación:

AÑO		Mes	Cuotas Ordinarias	Subtotal	Intereses (0,5% mensual)	Total adeudado
2022	16	AGO	\$ 241.516,00	\$ 241.516,00	\$ 19.321,28	\$ 260.837,28
2023	15	SEP	\$ 241.516,00	\$ 241.516,00	\$ 18.113,70	\$ 259.629,70
2023	14	OCT	\$ 241.516,00	\$ 241.516,00	\$ 16.906,12	\$ 258.422,12
2023	13	NOV	\$ 241.516,00	\$ 241.516,00	\$ 15.698,54	\$ 257.214,54
2023	12	DIC	\$ 241.516,00	\$ 241.516,00	\$ 14.490,96	\$ 256.006,96
		CUOTA				
2023	11	EXTRA	\$ 300.000,00	\$ 300.000,00	\$ 16.500,00	\$ 316.500,00
2023	10	ENE	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 14.007,90	\$ 294.165,90
2023	9	FEB	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 12.607,11	\$ 292.765,11
2023	8	MAR	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 11.206,32	\$ 291.364,32
2023	7	ABR	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 9.805,53	\$ 289.963,53
2023	6	MAY	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 8.404,74	\$ 288.562,74
2023	5	JUN	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 7.003,95	\$ 287.161,95
2023	4	JUL	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 5.603,16	\$ 285.761,16
2023	3	AGO	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 4.202,37	\$ 284.360,37
2023	2	SEP	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 2.801,58	\$ 282.959,58
2023	1	OCT	\$ 280.158,00	\$ 280.158,00	\$ 1.400,79	\$ 281.558,79
		Subtotales	\$ 4.309.160,00	\$ 4.309.160,00	\$ 178.074,05	\$ 4.487.234,05
			LIQUIDACIÓN HASTA JULIO 2022			\$ 6.731.882,90
			SUBTOTAL			\$ 11.219.116,95
			TITULOS PAGADOS A LA FECHA			\$ 5.759.112,00
			SALDO			\$ 5.460.004,95
			TITULOS PENDIENTES DE PAGO			\$ 4.448.247,00
			NUEVO SALDO A OCTUBRE 2023			\$ 1.011.757,95

TOTAL, ADEUDADO A LA EJECUTANTE A OCTUBRE DE 2023 \$5.460.004.95

Como bien puede observarse el saldo total a favor de la ejecutante para el mes de octubre de 2023 sería la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATRO PESOS CON 95 CENTAVOS (5.460.004.95) y no la suma relacionada en la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutante por la suma de NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL ONCE (\$9.893.011).

Ahora, teniendo en cuenta el reporte general por proceso que arroja la plataforma del Banco Agrario, se puede observar que se encuentran constituidos 7 depósitos judiciales, por valor de \$4.448.247, para lo cual el Despacho dispondrá ordenar su entrega a la parte ejecutante.

De esta manera y como ya se dijo, el Despacho atemperándose a lo previsto en el artículo 446 de la Ley 1564 de 2012 concretamente en su numeral 3º, procede a modificar la liquidación aquí presentada.

En virtud de todo lo anterior el juzgado,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ABSTENERSE de aprobar la liquidación de crédito presentada dentro del proceso ejecutivo de alimentos a través de apoderado judicial de la señora LINA MARIA OLAVE CRUZ quien representa a sus menores hijos en contra del JIMMY SIMON OLMEDO HINESTROZA.

SEGUNDO: MODIFICAR la liquidación del crédito que fuera presenta por la parte ejecutada dentro del presente proceso, para indicar que el valor a favor de esta almes de octubre del año 2023 incluidos los intereses causados como también las costas procesales, es la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL CUATRO PESOS CON 95 CENTAVOS (5.460.004.95)

TERCERO: ORDENAR al Banco Agrario el pago a favor del ejecutante LINA MARIA OLAVE CRUZ los depósitos judiciales que se encuentra constituidos por valor total de \$4.448.247 para lo cual se libraré el correspondiente oficio.

Notifíquese,

JOSÉ WILLIAM SALAZAR COBO

JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **407af23746a0e2fe13251916fc606f72480c458cd76f39f4a162dcaf2162c7df**

Documento generado en 26/01/2024 10:58:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>